



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-05084699-E-UBA-DME#REC - Simultaneidad de inscripción con Licenciatura en Biotecnología -plan 2025- proveniente de Carrera de Veterinaria - UBA- Sol Ariadna IGLESIAS

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Sol Ariadna IGLESIAS solicita la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Licenciatura en Biotecnología –plan 2025– en su condición de alumna regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2026-00922137-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado.

Que la Facultad de Farmacia y Bioquímica es sede administrativa de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 10 de marzo de 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Licenciatura en Biotecnología –plan 2025– a la alumna regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad, señorita Sol Ariadna IGLESIAS (DNI N° 40.390.069).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las compensaciones de las asignaturas del Ciclo Básico Común (CBC) para la Carrera de Licenciatura en Biotecnología se encuentran establecidas en REDEC-2026-426-E-UBA-DCT_FFYB.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que las asignaturas presentadas para compensación serán objeto de evaluación durante el cuatrimestre en curso, dado que no producirán efectos académicos inmediatos, en tanto las asignaturas involucradas se dictarán en cuatrimestres posteriores.

ARTÍCULO 4°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido vuelva al Tribunal de Equivalencias para consideración de las equivalencias pendientes; y oportunamente remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.